

La Carrera del Contador Público: su Acreditación y los Requerimientos del Mercado*

The Career of the Public Accountant: its Accreditation and Market Requirements

Esteban Alberto Benavidez

Departamento de Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional de Córdoba, (Argentina)

Myrian Ladis Ana Fluxá

Departamento de Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional de Córdoba, (Argentina)

Resumen

Los cambios culturales, sociales y económicos producto de la globalización plantean nuevas exigencias para quienes ejercen la profesión de contador. Para enfrentar los cambios deberán desarrollar una actitud de aprendizaje permanente. Para tratar de averiguar qué estándares debería cumplir la carrera de Contador Público se analizan los pronunciamientos internacionales de formación que ha propuesto la IFAC y que, suponemos, apuntan a enfrentar los retos a la profesión en el siglo XXI. Asimismo, se analiza la situación en Argentina, en particular las pautas fijadas por el Ministerio de Educación para la acreditación de la carrera de Contador Público, a través de su Resolución 3400/17. Si se comparan ambos pronunciamientos, se advierte que el de IFAC aparece como adecuado para los requerimientos del mercado. El de la Resolución 3400 no difiere demasiado, aunque el énfasis que pone IFAC en la capacitación de los Contadores que actúan como auditores. Asimismo, se advierte que la IFAC le da gran importancia a los valores, la ética y la actitud profesionales y consideramos que sería adecuado que nuestro país se pusiera un mayor énfasis en la formación en dichos aspectos para los Contadores, pues el hecho que los profesionales actúen de manera ética es de gran interés para la sociedad.

Palabras clave: Formación; Capacidad; Competencia; Acreditación, Contador Público.

Clasificación JEL: M40.

Abstract

The cultural, social and economic changes resulting from globalization pose new demands for those who practice the profession of accountant. To face the changes they must develop an attitude of permanent learning. To try to find out what standards the Public Accountant career should meet, the international training pronouncements proposed by IFAC are analyzed, which, we assume, aim to face the challenges to the profession in the 21st century. Likewise, the situation in Argentina is analyzed, in particular the guidelines established by the Ministry of Education for the accreditation of the Public Accountant career, through its Resolution 3400/17. If both pronouncements are compared, it is noted that IFAC's appears to be adequate for market requirements. That of Resolution 3400 does not differ much, although IFAC's emphasis is on the training of Accountants who act as auditors. Likewise, it is noted that IFAC attaches great importance to professional values, ethics and attitude and we consider that it would be appropriate for our country to place greater emphasis on training in these aspects for Accountants, since the fact that professionals Act in an ethical manner is of great interest to society.

Keywords: Training; Capacity; Competition; Accreditation, Public Accountant.

JEL Classification: M40.

* Atento a constituir una colaboración "in memoriam", el presente es un artículo que no ha pasado por arbitraje.

Nota de la Dirección: Una versión anterior de este trabajo se presentó en el XXII Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas, realizado en San Juan, setiembre 2018. Se agradecen los comentarios del Cr. Carlos Ponsella.

1. Introducción

Desde la última década del pasado siglo, y en lo que va del presente, el hablar de globalización se ha transformado en lugar común. Sin embargo, no puede negarse que se trata de una realidad más que evidente, que reviste la cualidad de un proceso continuo y progresivo.

El proceso de globalización no es otra cosa que cambio social, y como tal afecta a los diferentes aspectos de la realidad social: cultural, político, y económico.

De lo anterior se desprende que el mencionado proceso afectara al ejercicio de profesiones con fuertes vínculos con la actividad económica, tal como es la de la Contador Público, con la exigencia de una responsabilidad mayor y la necesidad de adquirir capacidades que le permitan prestar servicios que satisfagan las expectativas seguramente crecientes de la sociedad.

Los Contadores se enfrentarán a un entorno cada vez más cambiante; y a lo largo de sus carreras profesionales, tendrán que adaptarse a él, desarrollando una actitud de aprendizaje permanente. Con el proceso de globalización, el comercio y los negocios se están volviendo cada vez más transnacionales. En el mundo de hoy existe un extraordinario desarrollo de la tecnología de la información y de la comunicación. Las transacciones entre las empresas y entre otros tipos de organizaciones privadas o públicas son cada día más complejas; frente a esto cobra gran importancia la gestión de riesgos. Asimismo, se advierte una expansión de los grupos de terceros interesados y de las entidades de regulación y de control. Hay una creciente preocupación por el ambiente y el desarrollo sostenible.

Todo lo que antecede implica un desafío para quienes ejercer y ejercerán en el futuro la profesión de contador público de modo que pueda realizar con competencia las contribuciones que la sociedad espera de ellos.

Para enfrentar adecuadamente los retos que el futuro les imponga a los Contadores los medios para lograrlo son, en primer término, una

adecuada formación en segundo término la experiencia práctica que debe reforzar a la formación y tercero, pero no por ello menos importante, debe existir un desarrollo profesional continuo que les permita mantenerse actualizados frente a la cambiante realidad.

A esta altura, cabe preguntarse, por lo menos: *¿Cuál debería ser la formación más adecuada para los contadores de modo que pueda enfrentarse a los nuevos desafíos? ¿Qué estándares deberían cumplir tal formación?*

Seguidamente se analizarán algunos pronunciamientos que se han realizado al respecto, tanto al nivel internacional como en la República Argentina.

2. Los Pronunciamientos Internacionales de Formación

Un importante aporte para esta problemática lo ha realizado la Federación Internacional de Contadores (IFAC) a través de su Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB) que desarrolla normas y guías sobre la formación, capacitación y desarrollo profesional continuo para los miembros de la profesión contable.

El IAESB ha emitido ocho Normas Internacionales de Formación (Internacional Education Standards/IES). La versión en inglés de dichas normas es de agosto de 2008 y su traducción al español, de marzo de 2009. Entendemos por lo tanto que sus propuestas son aptas para satisfacer los requerimientos de la profesión de Contador en el siglo XXI. Dichas normas son las siguientes:

- IES 1, Requisitos para el ingreso a un programa de formación profesional para contadores profesionales
- IES 2, Contenido de los programas profesionales de formación en contaduría.
- IES 3, Habilidades profesionales y formación general
- IES 4, Valores, ética y aptitud profesionales
- IES 5, Requisitos de experiencia práctica
- IES 6, Evaluación de las capacidades y competencia profesional

- IES 7, Desarrollo profesional continuo: un programa de aprendizaje permanente y desarrollo continuo de la competencia profesional y
- IES 8, Competencia requerida para auditores profesionales.

Analizaremos seguidamente lo que estas normas establecen.

La IES 1 indica que *“un individuo que está tratando de iniciar un programa de formación profesional en contaduría que le permita ingresar como asociado a un organismo miembro de IFAC, debe reunir condiciones por lo menos equivalentes a las requeridas para la admisión a una universidad reconocida o estudios superiores equivalentes”*. Esto es así para garantizar que todo individuo cuente con una base previa que le permita asimilar los conocimientos, habilidades, etc., necesarios para convertirse en contador profesional.

Con respecto a los contenidos de los programas profesionales de formación en contaduría la IES 2 propone:

“El estudio profesional de la contaduría debería ser una parte del programa de precalificación. Este programa debería ser suficientemente largo e intensivo para permitir que los aspirantes adquieran el conocimiento profesional necesario para desarrollarse con competencia profesional.

El componente de conocimiento contable de la formación profesional debe consistir en por lo menos dos años de estudio a tiempo completo (o su equivalente a tiempo parcial).

Los estudiantes deberían buscar diplomarse en contaduría, u obtener una calificación profesional, para obtener este conocimiento.

El contenido de la formación profesional en contaduría debería consistir en:

- contaduría, finanzas y conocimientos relacionados;*
- organización empresarial y negocios; y*
- conocimiento y competencias en tecnología de la información”.*

En relación con estos tres componentes se prescribe:

“El componente en contaduría, finanzas y conocimientos relacionados debe incluir los siguientes temas:

- contaduría financiera y presentación de informes;*
- contaduría gerencial y control de gestión;*
- tributación;*
- derecho mercantil y societario;*
- auditoría y aseguramiento;*
- finanzas y administración financiera;*
- valores y ética profesionales”.*

“El componente de conocimiento organizacional y de negocios debe incluir los siguientes temas:

- economía;*
- entorno de los negocios;*
- gobernanza corporativa;*
- ética de la empresa;*
- mercados financieros;*
- métodos cuantitativos;*
- comportamiento organizacional;*
- administración y la toma de decisiones estratégicas;*
- mercadeo y*
- negocios internacionales y la globalización”.*

“El componente de la tecnología de la información debe incluir los siguientes temas y competencias:

- conocimiento general de la tecnología de la información;*
- conocimiento del control de la tecnología de la información;*
- competencias del control de la tecnología de la información;*
- competencias del usuario de la tecnología de la información; y*
- Una o una mezcla de las competencias correspondientes a las funciones gerenciales, de evaluación y de diseño de los sistemas de información”.*

La IES 3, en materia de habilidades y formación general requiere:

“Los aspirantes a la acreditación como contadores profesionales deben de adquirir las siguientes habilidades:

- *Intelectuales;*
- *Técnicas y funcionales;*

- Personales;
- Interpersonales y de comunicación; y
- Organizacionales y en la gestión de negocios

“Todos los programas de formación profesional deben incluir un cierto contenido de formación general”

Las habilidades relevantes pueden dar al contador una ventaja competitiva en el mercado, y le serán de utilidad a lo largo de su carrera, en tanto que una buena base de formación general ayuda a abrir la mente, pensar lógicamente y comunicar los pensamientos de manera efectiva y también permite desarrollar la capacidad de investigar y de analizar de manera crítica.

Como el comportamiento ético apropiado es tan importante como la capacidad técnica, la IES 4 ha establecido:

“El programa de formación en contaduría debe proporcionar a futuros contadores profesionales un marco de valores, de ética y de actitud profesionales que les permita formar su criterio profesional y actuar de manera ética en el mejor interés de la sociedad y de la profesión”.

“Los valores, la ética y actitud profesionales requeridos a los contadores profesionales incluyen el compromiso de cumplir con la normativa ética vigente en su área de actuación que debe estar en conformidad con el Código de Ética para Contadores Profesionales de IFAC”.

“El tratamiento de los valores y actitudes en los programas de formación de contadores profesionales debe conducir a un compromiso con:

- (a) el interés público y la sensibilidad hacia las responsabilidades sociales;*
- (b) el progreso constante y el aprendizaje permanente;*
- (c) la confiabilidad, la responsabilidad, la puntualidad, la cortesía y el respeto; y*
- (d) las leyes y regulaciones.”*

“Aunque el enfoque de cada programa para el aprendizaje de los valores, ética y actitud profesionales reflejen su propio entorno y objetivos

nacionales y culturales, como mínimo todos los programas deben incluir:

- (a) la naturaleza de la ética;*
- (b) la diferencia entre un enfoque basado en las reglas éticas y otro basado en principios o marcos de referencia, sus ventajas e inconvenientes;*
- (c) cumplimiento con los principios éticos fundamentales de integridad, objetividad, compromiso con la competencia profesional y el debido cuidado, y la confidencialidad;*
- (d) el comportamiento profesional y el cumplimiento con las normas técnicas;*
- (e) los conceptos de independencia, escepticismo, responsabilidad y expectativas del público;*
- (f) la ética y la profesión: responsabilidad social;*
- (g) la ética y la ley, incluida la relación entre las leyes, reglamentos y el interés público;*
- (h) las consecuencias del comportamiento no ético para el individuo, la profesión y la sociedad en general;*
- (i) la ética en lo referente a los negocios y la buena gobernanza;*
- (j) la ética y el contador profesional: denunciar, conflictos de intereses, dilemas éticos y su resolución”.*

El IAESB considera que la experiencia práctica es indispensable tanto como los conocimientos adquiridos por medio de los programas de formación en contaduría para desempeñarse como contador profesional, y por esto en la IES 5 se plantean como requisito:

“La etapa de experiencia práctica en la realización de trabajos de contadores profesionales debe ser parte integrante del programa de calificación. Este período debe ser lo suficientemente largo e intenso para permitir a los candidatos demostrar que han adquirido los conocimientos, habilidades, valores, ética y actitud profesionales necesarios para realizar su trabajo con competencia profesional y seguir desarrollándose a lo largo de sus carreras”. “El período de experiencia práctica debe ser al menos de tres años. Estudios de postgrado pertinentes (por ejemplo, maestría) con un elemento primordial de aplicación práctica contable pueden contribuir a la reducción del período práctico a no más de 12 meses”

Para garantizar el cumplimiento se indica:

“Los organismos miembros y/o las autoridades reguladoras deben garantizar que la experiencia práctica adquirida por los aspirantes sea aceptable. La experiencia que conduce a la calificación como contador profesional debería realizarse bajo la supervisión de un mentor con experiencia asociado a un organismo miembro de IFAC. Para que un programa de experiencia práctica sea eficaz, es necesario que una entidad profesional o una autoridad reguladora, el aspirante, el mentor y el empleador trabajen juntos”. “Un programa de experiencia práctica debería ser mutuamente beneficioso para el pasante y el empleador y ser desarrollado en conjunto. La documentación de la experiencia práctica ganada debería ser revisada periódicamente por el mentor”.

Para el IAESB debería existir una etapa de evaluación previa a la calificación de un aspirante como contador profesional, y posterior formación puramente académica. En este sentido, la IES 6 requiere en su párrafo 11, lo siguiente:

“Las capacidades y competencia profesionales de los aspirantes deben ser evaluadas formalmente antes de la concesión de la calificación para el ejercicio de la profesión. Los organismos miembros de IFAC tienen la responsabilidad de garantizar que esta evaluación final posee el nivel de calidad adecuado en conformidad con los requisitos establecidos en el párrafo 12 de esta Norma. Dicha evaluación final puede ser llevada a cabo por un organismo miembro de IFAC o bien por una autoridad reguladora con orientación sustancial de un organismo miembro de IFAC”.

En el párrafo 12 se detalla:

“La evaluación final de las capacidades y competencia profesionales debería:

- a) requerir que una proporción significativa de respuestas de los aspirantes esté documentada;*
- b) ser confiable y válida;*
- c) cubrir una cantidad suficiente de conocimientos, habilidades, valores, ética y demostración de actitudes profesionales para que dicha evaluación sea creíble; y*
- d) hacerse tan cerca como sea posible del final del programa de calificación”.*

Como el IAESB le asigna gran importancia al desarrollo profesional continuo (DPC) de los contadores se pronuncia al respecto en la IES 7:

“Los organismos miembros deben fomentar la importancia del mejoramiento continuo de las competencias y el compromiso de aprendizaje permanente para todos los contadores profesionales”.

“Los organismos miembros deben facilitar el acceso a las oportunidades y recursos del DPC, a fin de ayudar a los contadores profesionales a cumplir su responsabilidad de aprendizaje permanente a lo largo de su vida profesional”.

“Los organismos miembros deben exigir a todos los contadores profesionales que desarrollen y mantengan la competencia pertinente y apropiada para su trabajo y responsabilidades profesionales. La responsabilidad de desarrollar y mantener la competencia recae en primer lugar en cada contador profesional”.

La medición del DPC puede realizarse por medio de tres enfoques: el basado en insumos, que establece la cantidad de actividades apropiada para desarrollar y mantener la competencia; el basado en resultados que exige demostrar por medio de esos que se desarrolla y mantiene la competencia; y por último, el enfoque terminado que establece cantidad de aprendizaje y evalúa resultados. En relación con esto la IES 7 establece:

“Los organismos miembros que utilizan el enfoque basado en insumos deberían exigir a los contadores profesionales que:

- (a) Completen al menos 120 horas o su equivalente en unidades de actividad de desarrollo profesional pertinente, en cada período de tres años, de las cuales 60 horas o su equivalente en unidades de aprendizaje, deberían ser verificadas;*
- (b) Completen al menos 20 horas o su equivalente en unidades de aprendizaje cada año;*
- y,*
- (c) Hagan un seguimiento y midan las actividades de aprendizaje para satisfacer los requerimientos antes mencionados”.*

“Los organismos miembros que implementen un enfoque basado en resultados deberán requerir al contador profesional que demuestre el mantenimiento y el desarrollo de la competencia pertinente, mediante la aportación pe-

riódica de información como prueba de que ha sido: a) Verificada objetivamente por una fuente competente; y b) Medida utilizando un método válido de evaluación de la competencia”

“Los organismos miembros que implementen una combinación de enfoques basados en insumos y en resultados, deben observar los principios establecidos en esta IES para ambos enfoques, según sea aplicable”.

“Los organismos miembros deben establecer un proceso sistemático para controlar que los contadores profesionales cumplen con los requisitos de DPC, así como para sancionar apropiadamente el incumplimiento de los requisitos, incluyendo los incumplimientos de información o de desarrollo y mantenimiento de la competencia”.

Por último, debido a que la auditoría de información contable es un área de especialización para los contadores, que requiere un mayor nivel de capacitación y formación en auditoría y áreas relacionadas que el normal que se les exige a otros contadores profesionales, es que el IAESB ha emitido la IES 8, regulando dichos aspectos:

“Los organismos miembros deberán exigir a los individuos a:

- (a) calificarse como contadores profesionales;
- (b) tener un título universitario de licenciatura, o su equivalente; y,
- (c) Cumplir con todos los demás requisitos prescritos en esta sección antes de que los individuos actúen como auditores profesionales”

“El contenido temático de los programas de formación y desarrollo para los auditores profesionales deben incluir las siguientes áreas:

- (a) auditoría de información financiera histórica a un nivel avanzado (véase el párrafo 36); (b) contabilidad financiera y presentación de informes financieros a un nivel avanzado (véase el párrafo 38); y,
- (c) tecnología de información (véase el párrafo 40”).

“Párrafo 36. El contenido temático de una auditoría de información financiera histórica a un nivel avanzado, debe incluir lo siguiente:

- (a) mejores prácticas en la auditoría de infor-

- mación financiera histórica incluidos asuntos y acontecimientos de actualidad; y,
- (b) las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Declaraciones Internacionales para la Práctica de Auditoría (IAPS, por sus siglas en inglés); y/o
- (c) cualquiera otra norma o ley aplicable”.

“Párrafo 38. El contenido temático del área de contabilidad financiera e informes a un nivel avanzado debe incluir lo siguiente:

- (a) procesos y prácticas de contabilidad e información financiera, incluidas cuestiones y acontecimientos actuales pertinentes; y,
- (b) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y/o
- (c) cualquier otra norma o ley aplicable”.

“Párrafo 40. El contenido temático del área de tecnología de información debe incluir lo siguiente: a) sistemas de tecnología de información para contabilidad e informes financieros, incluidas cuestiones y acontecimientos actuales pertinentes; y,

- b) marcos para la evaluación de controles y riesgos de los sistemas de contabilidad e información financieros, apropiados para la auditoría de información financiera histórica”.

“Los requisitos de habilidades en los programas de formación y desarrollo para los auditores profesionales deben incluir:

- a) aplicación de las siguientes habilidades profesionales en un entorno de auditoría:
 - (i) identificar y resolver problemas;
 - (ii) realizar investigaciones técnicas apropiadas;
 - (iii) trabajar en equipo de forma eficiente;
 - (iv) obtener y evaluar evidencia,
 - (v) presentar, discutir, y defender opiniones con efectividad mediante la
 - (vi) comunicación formal, informal, escrita y oral; y
- b) desarrollar las siguientes habilidades profesionales a un nivel avanzado en un entorno de auditoría:
 - (i) aplicar las normas y guías de auditoría pertinentes;
 - (ii) evaluar la aplicación de las normas de información financiera pertinentes;

(iii) demostrar capacidad para indagar, pensamiento lógico abstracto, y análisis crítico;

(iv) demostrar escepticismo profesional;

(v) aplicar el criterio profesional; y,

(vi) resistir y resolver conflictos”.

“Los individuos deben ser capaces de aplicar los valores, ética y actitud profesionales requeridas en un entorno de auditoría antes de actuar como un auditor profesional”.

“Los contadores profesionales deben completar un período de experiencia práctica exigida antes de asumir el papel de auditor profesional. Este período debe ser lo suficientemente amplio e intenso para permitirles demostrar que: han adquirido el conocimiento profesional; las habilidades profesionales; los valores, ética y actitud profesionales necesarios. Una parte sustancial del período de experiencia práctica debe realizarse en el área de auditoría de información financiera histórica”.

“La experiencia requerida en auditoría se puede obtener en una organización que tenga probada experiencia en auditoría bajo la guía adecuada de un socio responsable”.

“Las capacidades y competencia profesional deben evaluarse antes de que los individuos desempeñen el papel de auditor profesional”.

“La evaluación debe ser lo suficientemente amplia para permitir que se demuestren: los conocimientos profesionales; las habilidades profesionales; y los valores, ética y actitud profesionales requeridos para desempeñar con competencia el trabajo de un auditor profesional”.

“Párrafo 76. Antes de que los individuos actúen como auditores profesionales en auditorías de información financiera histórica transnacionales, ellos deberían:

- a) satisfacer los requisitos para actuar como auditor profesional (sección 2 de esta IES); y,
- b) satisfacer los requisitos del párrafo 77.

“Párrafo 77. El contenido temático de los programas de formación y desarrollo para los auditores profesionales encargados de reali-

zar auditorías transnacionales debe incluir los siguientes temas, para las jurisdicciones en las cuales se realiza la auditoría:

a) normas de auditoría e información financiera, aplicables;

b) control de la auditoría en ubicaciones múltiples y auditoría de grupos;

c) requisitos de cotización pública de valores aplicables;

d) requisitos de gobernanza corporativa aplicables;

e) marcos de regulación nacional aplicable; y,

f) Economía local, global y entorno de negocios”.

Como vemos, la IFAC, a través del IAESB a fijados estándares de formación bastante estrictos para los contadores, y que son aún más rigurosos para aquellos que se desempeñen como auditores. Esto nos permite suponer que dichos estándares son los adecuados para enfrentar los desafíos de la profesión contable en el Siglo XXI.

3. La situación en la República Argentina

En la República Argentina, el ejercicio de las diferentes profesiones en Ciencias Económicas, entre ellas la de Contador Pública está regulado por la Ley Nacional No. 20488 del año 1973. Para ello es obligatoria la inscripción en las matrículas de los Consejos Profesionales del país conforme a la jurisdicción en que se desarrolle su ejercicio, tal como lo establece dicha ley en su artículo 1. En tanto en el artículo 2 se establece que las profesiones solo podrán ser ejercidas por “ personas titulares de diplomas que expidan las universidades nacionales siempre que su otorgamiento requiera estudios completos de enseñanza media previos a lo de carácter universitario”

De lo anterior se desprende quien ha obtenido el título de Contador Público en una universidad pública con la sola inscripción en la matrícula correspondiente está habilitada para el ejercicio. No hay una evaluación de capacidades y competencias con posterioridades al egreso de la universidad como paso previo a la inscripción en la matrícula respectiva tal como ocurre en otros países. Esto hace que la responsabilidad principal de cumplir con los requisitos de formación en

habilidades profesionales, formación general, en valores, ética, actitud y en experiencia práctica de quienes ejercerán la profesión de contador recae con exclusividad en la universidad o unidad académica que otorga el correspondiente título.

En lo que hace al desarrollo profesional continuo, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ha implementado un Sistema de Formación y Actualización Permanente (SFAP) pero hasta ahora no tiene carácter obligatorio. Por otra parte, las universidades ofrecen formación de post-grado en diferentes especialidades que son incumbencias de los Contadores Públicos, tales como sindicatura concursal, tributación o contabilidad superior y Auditoría.

Un hito importante en nuestro país lo constituye la obligación de acreditar la carrera de Contador Público. En este sentido, en la Ley No.24521 o Ley de Educación Superior (LES) en el artículo 43 se establece que aquellas profesiones cuyos ejercicios pudieran comprometer el interés público deben ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). La Resolución No. 1723 del Ministerio de Educación incluyó al título de Contador Público en el régimen del citado artículo 43 de la LES. Posteriormente el Ministerio, por medio de su Resolución No 3400 de septiembre de 2017 estableció las pautas para la mencionada acreditación. Esta última Resolución aprobó los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera de Contador Público, así como la nómina de actividades reservadas para quienes han obtenido dicho título.

El Anexo I de la Resolución 3400 establece los contenidos curriculares básicos, distribuidos en seis áreas temáticas:

- a) Contabilidad e impuestos
- b) Economía
- c) Jurídica
- d) Administración y Tecnologías de la información
- e) Matemática
- f) Humanística

Como la denominación “Humanística” puede resultar un tanto vaga, creemos conveniente transcribir los contenidos establecidos para la misma:

- Introducción al estudio de las Ciencias Sociales: áreas, contenido y metodología
- Concepto de ciencia
- Conocimiento científico.
- Teoría y Método científico
- Historia Económica y Social
- Ética Profesional

En el Anexo II de la Resolución 3400 se establece la carga horaria mínima. Dicha carga queda establecida en dos mil setecientos horas. De estas, 700 horas se destinarán a formación práctica, de las cuales 600 corresponderán a la práctica durante el dictado de las asignaturas y 100 a un espacio final de integración (Practica Profesional Supervisada).

- Para el área “Contabilidad e Impuestos” la carga será de 820 horas que incluyen 300 de prácticas.
- Para el área “Jurídica” la carga será de 330 horas que incluyen 120 de prácticas.
- Para espacios de distribución flexible se destinarán 385 horas que incluyen 180 de prácticas.
- Para las áreas de “Administración y Tecnologías de información” más la de “Economía” la carga será un total de 600 horas.
- Para las áreas “Humanísticas y Matemática” la carga horaria será de 465 horas.

En el Anexo III de la Resolución se establecen criterios de intensidad de la formación práctica. Como ya se advierte en el Anexo anterior la práctica comprende dos instancias complementarias: la enseñanza practica en cada asignatura y la práctica profesional supervisada (PPS) como espacio final de integración, donde el estudiante deberá enfrentar situaciones similares a las que podría encontrar en su futuro desempeño profesional. Los trabajos o actividades a desarrollar durante este espacio final de integración deben ser inherentes al alcance del título de Contador Público.

El Anexo II de la Resolución fija los estándares que deben reunir:

- i. El contexto institucional
- ii. El plan de estudios y formación
- iii. El cuerpo académico
- iv. Los estudiantes y graduados
- v. Los recursos, infraestructura y equipamiento

En el Anexo V de la Resolución establece cuales son las actividades reservadas para quienes posean el título de Contador Público. Estas actividades no son todas las que son propias del alcance del título, sino únicamente aquellas que pueden comprometer un bien público, implican riesgo o pueden afectar la manera directa a las personas (no indican todo lo que un profesional está habilitado para realizar). Las actividades reservadas son:

1. Diseñar, dirigir e implementar sistemas de información contable en todos los segmentos de la contabilidad y costos.
2. Registrar, medir y exponer información contable histórica y proyectada, para todo tipo de organizaciones y unidades económicas.
3. Dirigir y realizar procedimientos de auditoría, y dictaminar en materia contable e impositiva.
4. Realizar los procesos de sindicatura en sociedades; concursos y quiebras.

4. Comparaciones y conclusiones

Si comparamos los estándares propuestos por el IAESB de la IFAC con las pautas fijadas por la Resolución 3400 del Ministerio de Educación, deberíamos tener en cuenta que estas últimas tienen algunas limitaciones. En efecto, a la IFAC le interesa el ejercicio profesional en su totalidad, en tanto que la Resolución 3400 ha tenido como principal preocupación las actividades denominadas “reservadas” porque comprometen al interés público debido a que implican un riesgo y por lo tanto ameritan la tutela pública. No obstante dicha limitación, entendemos que la comparación es procedente.

En cuanto a contenidos de los programas de formación, entendemos que la propuesta del IAESB es adecuada para responder a las necesidades actuales del mercado. Si se lo compara

con la Resolución 3400, dichos contenidos no difieren demasiado, y por lo tanto, también responderían a las necesidades actuales, al menos en nuestro país.

En materia de evaluación de capacidades y competencia profesional, entendemos que en nuestro país la misma es llevada a cabo dentro de la propia universidad o unidad académica. Si se realizara por parte de un tercero distinto (por ejemplo, entidades profesionales), podría brindar mayores garantías.

En el IAESB se advierte una especial preocupación por la competencia de los contadores que se van a desempeñar como auditores, al punto de haber emitido la IES 8 sobre ese tema específico. No parece existir esa preocupación en el caso de la Resolución 3400, pese a que una de las actividades reservadas es la de dirigir y realizar procedimientos de auditoría.

Por último, el IAESB considera importantes los valores, la ética y la actitud profesional, tal como lo expresa en la IES 4 y también lo menciona en la IES 8 para el caso específico de los auditores. En el caso de la Resolución 3400 no parece que fuera una preocupación central; solo se menciona la “ética profesional” como uno de los contenidos (el último) del área humanística. Sería muy conveniente un mayor énfasis de la formación en valores y ética de los contadores públicos en nuestro país. No debe olvidarse que el actuar de manera ética es algo de sumo interés para la profesión y para la sociedad en general.

5. Referencias

- FACPCE, 2012; Normas Internacionales de Auditoría, FACPCE, Buenos Aires
- Federación Internacional de Contadores, 1998; Normas Internacionales de Auditoría, FIC, México
- FIC, 2002; El futuro de la profesión contable en Estados Unidos, Canadá, Reino Unido e Italia, IFAC, Santo Domingo.
- IAESB, 2019; Handbook of International Education Standards, <https://www.iaesb.org/publications/2019-handbook-international-education-standards>
- Parade, R; Errecaborde, J.; Cañada, F., 2014 (Compiladores); Resoluciones Técnicas Vigentes, FACPCE, Errepar.